

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 29 de mayo de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2026. (2026/GPR 01/002162).

Vista la propuesta presentada por el Concejale delegado en materia de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada, colabora con la firma de un convenio y concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES DE FUENLABRADA, cuyo objetivo es el de fomentar la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

Segundo.- La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	1/6



capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

La Ley en su artículo 61 recoge el principio general que establece que “Las Administraciones públicas de la Comunidad de Madrid promoverán la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales. La participación podrá revestir diferentes fórmulas y emplear distintos cauces, en función de su finalidad y los partícipes.” Y en su artículo 71.1” La actividad privada en el ámbito de los servicios sociales podrá corresponder a personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro o de carácter mercantil, que cumplan los requisitos establecidos en esta ley. Y en su punto 3 “Las bases reguladoras de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas para la realización de acciones en el ámbito de los servicios sociales, establecerán las condiciones para lograr una coordinación efectiva con la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales, con el fin de potenciar la eficacia en el empleo de los fondos públicos.”

Tercero.- La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada, con CIF G-80012891, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 11.141; y en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con fecha 05/07/1991 con el número 107, teniendo su sede en el Pº del Olimpo, 8 posterior.

Cuarto.- La actividad fundamental de dicha Asociación es aumentar las redes de las familias monoparentales, fortalecer el proceso de apoyo a realiza con personas con cargas familiares no compartidas, vida familiar y laboral y minimizar los electos de la crisis la socioeconómica en unidades familiares especialmente vulnerables , fomentar su integración social; mejorar las relaciones entre padres, madres e hijos; fomentar el contacto de sus integrantes con el entorno social y ecológico que les rodea; prestar atención psicológica a cualquier socio/a que la precise; y además se ofrece un servicio de información, valoración y orientación sobre los recursos sociales existentes a nivel municipal y autonómico.

La Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales de Fuenlabrada (G.A.F.M) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo de familias monoparentales, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio.

Con fecha 04 de mayo del 2026 y nº de registro 2026022090, la asociación presenta un proyecto denominado “PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES” que se desarrollarán a lo largo de 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	2/6



Quinto.- El proyecto presentado por la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

Sexto.- La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2026 punto 26, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar de forma parcial todos los Programas presentados en el Proyecto, siendo canalizados por medio de un Convenio de Colaboración entre la entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

- a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES", que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social
- b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria: 5011/231/48029 por cuantía de 26.700€
- c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Este recurso es financiado parcialmente por la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para atender especialmente a los vecinos de Fuenlabrada, por lo que la subvención propuesta viene a complementar los ingresos que necesita la entidad para llevar a cabo la atención a las familias.
- d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:
 - Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	3/6



corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

- e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.
- f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2027.

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de carácter general sito en sito en Paseo del Olimpo nº 8 posterior de Fuenlabrada, con nº de inventario 0000429 y referencia catastral 1696703VK3519N0029BE. El Centro está dotado de las instalaciones, mobiliario y enseres necesarios para la atención a los usuarios, así como a sus familiares. Se autoriza el uso y disfrute del mismo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se hará cargo del mantenimiento del continente. (Se adjunta el Informe del departamento de Patrimonio).

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo desarrollado por parte de La Asociación Grupo de Apoyo a familias Monoparentales.

Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 26.700,00€, pertenecientes a la Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011/231/48029 (subvención Nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y del art. 33.3c de las vigentes Bases de Ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo de 2026.

Undécimo. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	4/6



PROGRAMA PARA LA INTEGRACION Y LA PARTICIPACION SOCIAL DE LAS FAMILIAS			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
Total ACTIVIDADES	520,00	80,00	600,00
Total MANTENIMIENTO	730,00	370,00	1.100,00
Total PERSONAL	665,00	26.250,00	26.915,00
Total general	1.915,00	26.700,00	28.615,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo segundo. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF G-80012891, para el desarrollo de actividades en el 2026 por importe de 26.700,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/2319/48029 Subvención Monoparentales.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la Asociación Grupo de Apoyo a Familias Monoparentales.

Tercero: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC:

RC nº 2026.2.0013258.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48029, la Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 26.700,00 € a favor de la entidad GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES con CIF: G-80012891, correspondiente al Convenio 2026 denominado "PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES"

Quinto. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	5/6



TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y GRUPO DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES 2026.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto “PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES”, que fomenta la integración en el entorno social adecuado, a las familias de un solo miembro (madre o padre custodio), que necesitan orientación y/o intervención social.

DURACIÓN: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (en la cantidad de 26.700,00 EUROS).

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Fecha	03/06/2026 09:29:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76U4JIPFFDJWWZ25FU4MTC4Q	Página	6/6

